



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

## CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.-----

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: **262/2024**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **diecinueve horas con cincuenta y dos minutos (19:52 hrs.)** de esta fecha (**19/08/2024**), se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, de diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, signado por **Francisco García Montes**, representante de **Nueva Alianza Tlaxcala**, constante de una foja útil tamaño oficio, al cual anexa: Escrito de Juicio de Revisión Constitucional Electoral de diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, constante de diecisiete fojas útiles tamaño oficio; **a través del cual se impugna la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano cuyo expediente se identifica con la clave TET-JDC-313/2024 y sus acumulados.**

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **veinte horas con quince minutos (20:15 hrs.)** de **diecinueve de agosto del año en curso (19/08/2024)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes.-----

**VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**  
**DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA**

